UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 326-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 06 JUL. 2012

Visto los Memorandos Nros. 633 y 958-2011-OPER-UNSCH, 222 y 343-2012-OPER-UNSCH, de la Oficina de Personal, el Memorando N° 00605-2012-OGA-UNSCH, de la Oficina General de Administración y la Opinión Legal N° 061-2012-OGAJ/UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cese por límite de edad de la Abogada Dora Nelly Romero Breña; y

CONSIDERANDO:

Que, la Abogada Dora Nelly Romero Breña, servidora administrativa nombrada comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Asistente en Servicio Jurídico I, Nivel SPD, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica, ha cumplido 70 años de edad el 19 de agosto de 2011, según consta en la información proporcionada por la Oficina de Personal a través de los Memorandos Nros. 633 y 958-2011-OPER-UNSCH;

Que, de acuerdo con el artículo 35°, literal a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el límite de setenta años de edad es causa justificada para el cese definitivo de un servidor;

Estando a la Opinión Legal N° 061-2012-OGAJ/UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 00605-2012-OGA-UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, a partir del 01 de julio de 2012, por límite de edad, a la Abogada DORA NELLY ROMERO BREÑA, Asistente en Servicio Jurídico I, Nivel SPD, asignada a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- EXPRESAR a la Abog. DORA NELLY ROMERO BREÑA el agradecimiento por los valiosos servicios prestados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Personal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Dr. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

BN/oegj.